

ESTATUTOS DE
LA COFRADÍA _____
DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA

Estatutos de la Cofradía de...

de..... (Parroquia y Población)

I.- NATURALEZA CANÓNICA Y FINES DE LA COFRADÍA

Art. 1.- La Cofradía de... una asociación pública de fieles (can. 301 § 1) canónicamente erigida para el incremento del culto público, la promoción de la devoción a..., la realización de actividades de caridad y el fomento de una vida cristiana más perfecta de los cofrades, es decir, los fines generales de la Iglesia (can. 298 § 1 y can. 114).

Art. 2.- A tenor de los cánones 114 y 115, goza de personalidad jurídica. Puede por consiguiente, "adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales para alcanzar sus propios fines" (can. 1.254 § 1), siempre "según la norma jurídica" (can. 1.255 § 1; 315) y los presentes estatutos.

Art. 3.- La sede canónica de la Cofradía es... *(parroquia o iglesia donde radique. Si es ermita o capilla, perteneciente a la parroquia o iglesia de....)*

Art. 4.- Siendo una asociación pública de fieles legítimamente erigida, tiene derecho, conforme a los sagrados cánones y a sus estatutos, a celebrar reuniones, dictar normas peculiares referentes a la propia asociación, elegir administradores de sus bienes y otros cargos directivos (can. 309), salvo lo prescrito en los cánones 317 § 1 y 319 § 1 y 2.

Art. 5.- Corresponde por derecho al Obispo de la diócesis: la aprobación, revisión o modificación de los estatutos (can. 314), la alta dirección de la actividad propia de la Cofradía (can. 315), confirmación, institución o nombramiento del Presidente *(indíquese lo que corresponda)* (can. 317 § 1), nombramiento del Abad (can. 317 § 1) revisión de las cuentas económicas (can. 319) y supresión de la Cofradía (can. 320 § 2).

Art. 6.- Corresponde igualmente por derecho a la autoridad eclesiástica vigilar y cuidar de que en la Cofradía se conserve la integridad de la fe y de las costumbres y evitar que se introduzcan abusos en la

disciplina eclesiástica; por tanto, a ella compete el deber y el derecho de visitarla a tenor del derecho y de los estatutos (can. 305 § 1 y 2).

Art. 7.- La Cofradía se rige por los presentes estatutos y las normas canónicas generales, así como por las prescripciones del derecho particular de la diócesis, lo mismo presentes que futuras.

II.- DE LOS COFRADES

Art. 8.- Pueden pertenecer a la Cofradía de... todos los fieles católicos, tanto varones como mujeres, salvo lo prescrito en el Artículo 10. Por los menores responden los padres o tutores (*Cabe la posibilidad de que alguna cofradía establezca límites mínimos de edad. Habrá que hacerlo constar en este artículo*).

Art. 9.- Cualquier persona que desee ingresar como cofrade lo solicitará (*por escrito o verbalmente*) a la Junta Directiva (*Cada cofradía puede señalar el procedimiento que sea costumbre o que se acuerde*).

Art. 10.- Para garantizar que en la Cofradía "se conserve la integridad de la fe y de las costumbres y evitar que se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica" (can. 305 § 1) no se admitirán a aquellas personas cuya actividad privada o pública no sea coherente con los postulados de la fe y moral cristiana.

Art. 11.- Están obligados los cofrades a satisfacer las cuotas establecidas, a asistir a los actos religiosos que se celebren en honor de... y participar en ellos cumpliendo el encargo o cometido que le encomiende la Cofradía.

Art. 12.- Tienen derecho los cofrades a los sufragios establecidos en estos estatutos. Las cofrades mayores de edad tienen voz y voto en las Juntas Generales y podrán ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva, sin distinción de sexos.

III.- DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 13.- Forman parte de la Junta Directiva:

1.- El Presidente (*Hermano Mayor, Prioste u otras denominaciones*).

- 2.- El Abad.
- 3.- El Mayordomo.
- 4.- Vocales (*indíquese el número*).
- 5.- El Secretario.

(El número e componentes de la junta directiva en las Cofradías con pocos socios, se puede reducir. En cualquier caso no pueden faltar el Presidente, Abad, Mayordomo y Secretario).

Art. 14.- Serán funciones de la Junta Directiva:

- 1.- Procurar que se cumplan los fines de la Cofradía conforme al artículo 1.
- 2.- Admitir a los socios y darles de baja, si hubiera motivo para ello.
- 3.- Organizar los actos en honor de... (*Misterio, Virgen, Santo o Santa Titular de la Cofradía*).
- 4.- Preparar el orden del día de las Juntas generales.
- 5.- Hacer cumplir los acuerdos de las Juntas generales.
- 6.- Actuar como Consejo de asuntos económicos en la administración de los bienes de la Cofradía.
- 7.- Rendir cuentas de la administración al Ordinario e informar detalladamente a la Junta general de la Cofradía.

Art. 15.- La Junta Directiva se reunirá (*indíquense las veces y fechas al año*), sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se juzgue oportuno.

Art. 16.- Los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Abad, se elegirán para un mandato de (...) años por la Junta general. Cumplido el primer período se renovará la mitad de los miembros; en el período siguiente la otra mitad y así sucesivamente. En el caso de que las circunstancias lo aconsejen, algún miembro podrá ser reelegido para sucesivos mandatos.

Art. 17.- Los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Abad, accederán al cargo de esta manera: "Se citará a todos los cofrades y hallándose presentes la mayoría de los que deben ser convocados, se procede a la votación, quedando elegido, de entre la lista de los candidatos, aquel que tenga mayoría absoluta de votos; después de dos escrutinios ineficaces, hágase la votación sobre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, o si son más, sobre los dos de más edad; después del tercer escrutinio, si persiste el empate, queda elegido el de más edad" (c. 119, 1). (*En las Cofradías en las que sea costumbre acceder por turno a los cargos directivos, señálese ese procedimiento en este*

artículo).

Art. 18.- Si al principio de la sesión no están presentes la mayoría de los cofrades, se concederá un plazo de media hora, transcurrido el cual, quedará constituida la Junta legítimamente cualquiera que sea el número de asistentes.

1.- DEL PRESIDENTE

Art. 19.- Serán funciones del Presidente:

- 1.- Convocar a la Junta Directiva y a las Juntas generales.
- 2.- Presidir los actos oficiales de la Cofradía y las sesiones en las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias.
- 3.- Visar las actas.
- 4.- Representar a la Cofradía en cualquier convocatoria oficial.

2.- DEL ABAD

Art. 20.- Lo será normalmente el párroco de... *(parroquia donde radica la Cofradía. En el caso de que radique en una iglesia no parroquial, lo será el rector de dicha iglesia).*

Serán sus funciones:

- 1.- Dirigir espiritualmente la Cofradía.
- 2.- Presidir las funciones religiosas de la Cofradía.
- 3.- Administrar los bienes de la Cofradía, ayudado por la Junta directiva que actuará como consejo de asuntos económicos.
- 4.- Figurar con su firma en la ficha de las cuentas bancarias y autorizar el movimiento económico de los fondos existentes, tanto respecto de los bienes propios de la cofradía, como de aquellos que ésta administra.
5. Elegir predicador para las fiestas, novenas, etc., oída la Cofradía o en cualquier caso informada.

3.- DEL MAYORDOMO

Art. 21.- Serán sus funciones:

- 1.- Custodiar los fondos y demás bienes de la Cofradía.
- 2.- Reflejar la administración propia de la Cofradía en los respectivos libros Inventario y de Contabilidad.
- 3.- Efectuar los cobros y pagos de una y otra administración.
- 4.- Junto con el Abad y mancomunadamente, figurar en las

cuentas bancarias y autorizar el movimiento económico que se produzca.

4.- DEL SECRETARIO

Art. 22.- Serán sus funciones:

- 1.- Extender y autorizar las actas de todas las sesiones de las Juntas en su libro correspondiente.
- 2.- Llevar el registro general de cofrades, con expresión de nombre, apellidos y domicilio de los Inscritos.
- 3.- Hacer constar en el registro de inscritos las altas y las bajas que ocurran en la Cofradía.
- 4.- Tramitar la convocatoria de las Juntas cuando lo decida el Sr. Presidente.
- 5.- Seguir la correspondencia oficial de la Cofradía.
- 6.- Conservar todos los oficios que reciba, anotando al margen la fecha de las contestaciones.

5.- DE LOS VOCALES

Art. 23.- Los Vocales tienen voz y voto en las deliberaciones de la Junta directiva. Están obligados a asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta directiva como de las Juntas generales.

IV.- DE LA JUNTA GENERAL

Art. 24.- Las Juntas generales de la Cofradía se celebrarán cada año... (*días o día y lugar de la sesión*).

Art. 25.- Podrán tomar parte en la discusión de todos los asuntos incluidos en el orden del día cuantos cofrades pidan la palabra al Sr. Presidente, sometándose a las órdenes del mismo para hacer uso de ella y por el orden en que se les conceda.

Art. 26.- Corresponde a la Junta general:

1. Recibir información detallada de la administración de los bienes de la Cofradía, que ofrecerá cada año el Mayordomo en nombre de la Junta directiva.
2. Elegir los cargos de la Junta directiva, a excepción del Abad.
3. Tener voz y voto en las cuestiones que figuren en el orden del día propuesto por la Junta directiva o por (*número*) socios, con (*número*) días de antelación.

V.- DE LAS FUNCIONES Y SUFRAGIOS DE LOS COFRADES

Art. 27.- La Cofradía deberá celebrar:

1. Función solemne, Tríduos, novenas... (*Indique cada Cofradía los actos que se propone celebrar*).
2. *Indíquense los sufragios por los cofrades difuntos.*

Art. 28.- Los cofrades asistirán a los actos organizados por la Cofradía prestando su colaboración y servicio en todo lo necesario para el buen desarrollo del culto a... (*Pueden concretarse en este Art. los tradicionales cometidos de la Cofradía en actos de culto, procesiones, etc., así como las insignias, escapularios, uniformes, hábitos, etc., que solemnizan estos actos*).

Art. 29.- Sería muy loable que los cofrades (como lo hicieron sus antepasados) confesaran y comulgaran el día... También deberán asistir al retiro espiritual que en fecha... se organizará por la Cofradía para la preparación espiritual de la celebración de la fiesta.

VI.- DEL DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Art. 30.- La ermita, capilla, altar... (*Misterio, Virgen, Santo o Santa titular de la Cofradía*), así como la imagen y cuanto con ella está relacionado (donativos, colectas, lampadarios, etc.) son propiedad de la parroquia de..., si bien con el deber de dedicarlo al culto y devoción del (*Misterio, Virgen, Santo o Santa titular de la Cofradía*).

Art. 31.- Será la Cofradía la que lleve el inventario y la administración de los bienes indicados en el artículo anterior.

Art. 32.- La responsabilidad última de la administración de estos bienes, según derecho, recae sobre el Abad de la Cofradía en su condición de párroco (*rector*) de la parroquia (*iglesia*) de... en que están integrados. La Junta Directiva interviene en la administración como consejo de asuntos económicos (can. 1.257 y cans. 1279-1280).

Art. 33.- El Abad y Junta directiva están obligados a rendir cuentas cada año de su gestión al Ordinario (can. 1.287).

Art. 34.- El Abad y Junta directiva deberán entregar anualmente a la administración diocesana el porcentaje sobre los ingresos ordinarios que administran y que las normas diocesanas tengan establecido en cada momento (can. 1263).

V.- DISOLUCIÓN DE LA COFRADIA

Art. 35.- La Cofradía podrá disolverse por:

- a) Voluntad de los hermanos cofrades mediante acuerdo de la Junta General en sesión extraordinaria con el voto favorable de las dos terceras partes de los hermanos presentes o representados.
- b) Incumplimiento manifiesto de sus fines a juicio del ordinario de la diócesis y comunicado a la Junta General.

Art. 36.- Acordada la disolución, la Junta General nombrará una comisión liquidadora, de la que formarán parte el Presidente, el Abad y el Tesorero, que procederá a pagar deudas, cobrar créditos y rentas y liquidar el patrimonio, destinando el haber líquido, si los hubiere, a fines benéficos o a entidades sin ánimo de lucro de la iglesia católica